



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 069-2020-MDC/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal, OFICIO MULTIPLE N° D000073-2020-PCM-SGD, de fecha 29 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° numeral 2.1 de la norma antes glosada, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales.

Que a su vez el artículo 23° numeral 23.2 del referido Decreto Legislativo N° 1412 establece que: (. . .) “23.2. Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.”

Que, precisándose a su vez en el numeral 5.9 del artículo 5° que uno de los principios rectores aplicables a las disposiciones de dicha norma es los Datos Abiertos por Defecto, lo cual implica que los datos se encuentren abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta las normas antes citadas, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita que se expida el acto administrativo que





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



disponga la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital Cachachi.

Que, con INFORME N° 069-2020-MDC/GM de fecha 01 de diciembre del 2020 el Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal, hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Cachachi, debe designar un Responsable de la Plataforma Nacional de datos Abiertos de nuestra Entidad, tal como lo indica el Artículo 23° del Decreto Legislativo N°1412 que “23.1 Los datos son la representación dimensionada y descifrable de hechos, información o concepto, expresada en cualquier forma apropiada para su procesamiento, almacenamiento, comunicación e interpretación, 23.2 Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un acto estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgo y la normativa vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de los datos personales y cualquier otra vinculante”, a la vez recomienda al Ing. Dante Noe Dilas Córdova – Jefe de Sistemas Informáticos como Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos mediante Acto Resolutivo.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Jefe de Sistemas Informático, Ing. Dante Noe Dilas Córdova, Como Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital Cachachi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, al funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital Cachachi, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE